Licitación Pública Nacional Nº 01/2010 – "Construcción del Parque Paseo Villa Elisa"

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

A: Lic. MIGUEL A. FRETES, INTENDENTE MUNICIPAL.-

DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

FECHA: 26 de abril de 2010.-

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la institución por Resolución Nº 582/2010, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2010 – "Construcción del Parque Paseo Villa Elisa", integrada por: Abog. Oscar Andrés Ferreira Chávez – Asesor Jurídico de la Municipalidad de Villa Elisa; Arq. Eladio Alcides Adorno Peña – Proyectista; C.P. Guido Gómez Cabral – Director General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Villa Elisa, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Las firmas que presentaron sus ofertas en fecha 15 de abril del presente año según consta en el Acta de Apertura son: **Ing. Mario Ibarrola, Magín Mariano Echeverría, Construcciones Rivas S.R.L., BANFER Ingeniería S.A., EMPAICSA, Emmanuel Marie de Colleville F., Ing. Julio A. Galiano Morán, ZAIR & Asociados, Constructora DMV S.A., Ing. Jorge Echauri Construcciones, CONSTRUVIP, Consorcio Zona Sur, Ing. Fernando Moreno M., MANCUSO & Cía. S.R.L., LIDER S.R.L., M&O S.R.L.**

2. METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el PBC.

Forman parte del presente documento: la tabla comparativa de las ofertas presentadas con relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, el informe del Abog. Oscar Andrés Ferreira Chávez – Asesor Jurídico de la Municipalidad de Villa Elisa y el informe técnico firmado por el Arq. Eladio Alcides Adorno Peña – Proyectista, ambos miembros del Comité de Evaluación que se resumen a continuación

2.1 PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Del análisis estrictamente legal, se comprueba que las documentaciones presentadas por los oferentes participantes del llamado de referencia presentan observaciones de carácter formal como ser: la firma **Magín Echeverría** no presenta documentaciones tales como las requeridas en la Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación para oferentes individuales: 1- Volumen anual de negocios con evidencia documentada; 2- Experiencia General y específica en construcciones y 3- Capacidad en materia de equipos (declaración jurada, constancias o contratos de alquileres), así mismo las ofertas de las firmas **Ing. EMANUEL MARIE DE COLEVILLE FLECHA, MANCUSO & CIA S.R.L. Y M&O S.R.L.**, no presentan análisis de precios, la firma **ZAIR & ASOCIADOS** presenta su planilla de análisis de precios en forma incompleta.

Así mismo, podemos observar que la firma **BANFER Ingeniería S.A.**, ofrece observaciones de carácter sustancial, habida cuenta que en la Constitución de la Sociedad Anónima no menciona la atribución del

Alcides Adorno
Arquitecto

C.P. Guido Gómez Cabral
Director Adm. y Finanzas

Abog. Oscar A. Ferreira Chávez
Asesor Jurídico

Presidente para la firma en el caso de Ofertas, haciéndose mención en el mismo cuerpo en sus artículos ***decimo tercero,*** menciona que: compete al Directorio la dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades, pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionan con el objeto social y que sean necesarios para el buen desarrollo de los negocios entre otras cosas, así mismo en su ***artículo decimo cuarto,*** a la vez menciona que son atribuciones del Directorio, a) la organización Administrativa de la sociedad..., b) administrar los negocios de la sociedad realizando todas las operaciones relativas al cumplimiento de su objeto...; y en su ***artículo vigésimo séptimo*** señala que el Directorio de la Sociedad quedará constituido por un Presidente, un Vice presidente, un Director, un Síndico Titular y uno Suplente. En tal sentido y conforme a lo mencionado precedentemente se concluye, que todo acto administrativo debe estar autorizado y comprometido por el directorio, siendo de esta manera insuficiente el Poder del firmante de la oferta para obligar al oferente, conforme a lo establecido en el Art. 58 numeral 3 y el Art. 60 numeral 3 del Decreto N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Por otro lado podemos mencionar que dicha firma presenta el Acta de Asamblea General vencido conforme Constancia N° 1066340 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuya validez caduco en fecha 13 de abril de 2010, si bien el Código Civil establece que ésta se realizará dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio; Además presenta copia simple del Acta de Directorio, por el cual el mismo concede autorización al Presidente para firmar la oferta, esta autorización no se encuentra debidamente autenticada. Por lo expuesto precedentemente, esta Asesoría concluye que la oferta presentada por BANFER INGENIERIA S.A. no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y no debe ser incluida a los efectos de su evaluación en su aspecto técnico y económico.

Del mismo análisis se desprende que las demás firmas oferentes cumplen con los requisitos sustanciales establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Decreto Reglamentario y demás disposiciones que rigen la materia.

2.2 PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se han analizados técnicamente las demás ofertas presentadas en el marco del presente llamado por parte de los miembros del Comité de Evaluación, cuyo resultado resume que todas las ofertas cumplen estrictamente con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.3 PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Del análisis de la oferta económica que se detalla en la Planilla Comparativa de Precios de las ofertas que cumplen con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y que se eleva adjunta a la presentación, conforme al siguiente detalle:

OFERENTES	DESCRIPCIÓN	TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO
Emmanuel Marie de Colleville F.	OFERTA TOTAL	885.000.000.-
Magín Mariano Echeverría	OFERTA TOTAL	890.014.662.-
ZAIR & Asociados	OFERTA TOTAL	912.000.000.-
M&O S.R.L.	OFERTA TOTAL	921.837.951.-
Ing. Jorge Echauri Construcciones	OFERTA TOTAL	931.797.746.-
Consorcio Zona Sur	OFERTA TOTAL	938.253.300.-
MANCUSO & Cia. S.R.L.	OFERTA TOTAL	940.327.950.-
Construcciones Rivas S.R.L.	OFERTA TOTAL	1.094.915.840.-
Ing. Mario Ibarrola	OFERTA TOTAL	1.099.023.295.-
CONSTRUVIP	OFERTA TOTAL	1.268.799.999.-

Alcides Adorno
Arquitecto

C.P. Guido Gómez Cabral
Director de Adm. y Finanzas

Abog. Oscar A. Ferreira Chávez
Asesor Jurídico

EMPAICSA	OFERTA TOTAL	1.345.713.431.-
LIDER S.R.L.	OFERTA TOTAL	1.428.368.150.-
Ing. Julio A. Galiano Morán	OFERTA TOTAL	1.653.182.411.-
Constructora DMV S.A.	OFERTA TOTAL	1.696.679.825.-
Ing. Fernando Moreno M.	OFERTA TOTAL	2.134.617.407.-

3. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Intendencia Municipal para:

3.1 ADJUDICAR a la oferta evaluada como la más baja que cumple satisfactoriamente con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2010 – "Construcción del Parque Paseo Villa Elisa" que corresponde a la firma **Emmanuel Marie de Colleville F. por un valor total de G. 885.000.000.- (guaraníes ochocientos ochenta y cinco millones) IVA incluido**, que serán abonados con créditos disponibles y aprobados en el presente ejercicio presupuestario.

3.2 ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal la elaboración del contrato correspondiente, para su posterior suscripción.

Es nuestro informe.

Abog. Oscar Andrés Ferreira Chávez
Abog. Oscar A. Ferreira Chávez
Asesor Jurídico

Arq. Eladio Alcides Adorno Peña
Alcides Adorno
Arquitecto

C.P. Guido Gómez Cabral
C.P. Guido Gómez Cabral
Director de Adm. y Finanzas